



H. Ayuntamiento Constitucional  
Carrillo Puerto

TRABAJANDO  
JUNTOS POR EL CAMBIO

2018-2021



# CÓDIGO DE CONDUCTA





## **CÓDIGO DE CONDUCTA Municipio de Carrillo Puerto, Veracruz.**

### **INTRODUCCIÓN**

Los Servidores Públicos deben apegar sus acciones al buen servicio de la Administración Pública Municipal.

El establecimiento de normas de comportamiento, deben permitir avanzar hacia una administración de gobierno, moderna, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía.

Por ello, todos los empleados del Ayuntamiento deben saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a los principios previstos en el Código de Conducta de la administración pública municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no puede delegarse por ningún motivo. El presente Código, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, inhibe actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la administración pública municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio de Carrillo Puerto, Veracruz

### **OBJETIVO**

El presente Código tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del municipio de Carrillo Puerto, Ver., los principios de

conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Carrillo Puerto, Ver., cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Quien forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

### **Valores del Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento.**

**HONESTIDAD:** Es uno de los valores y componentes más importantes del servidor público; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público.

**LEGALIDAD:** El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente,



## **CÓDIGO DE CONDUCTA Municipio de Carrillo Puerto, Veracruz.**

por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz ; demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.

**HORANDEZ:** En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

**LEALTAD:** Es una obligación de fidelidad que el servidor público le debe al Municipio de Carrillo Puerto, Ver.

**IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD:** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

**EFICIENCIA:** La actividad del Servidor Público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

**PRUDENCIA:** En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las

Leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

**COMPROMISO:** Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz.

**RESPONSABILIDAD:** El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

**DIGNIDAD Y DECORO:** El servidor público debe actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia, su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.

**TRANSPARENCIA Y DISCRECIÓN:** El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.

**JUSTICIA:** El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas





## **CÓDIGO DE CONDUCTA Municipio de Carrillo Puerto, Veracruz.**

inherentes a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y Respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

**IGUALDAD:** El servidor público debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el servidor público mantenga jerárquicamente.

**RESPECTO:** Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante en el centro de trabajo, a él y hacia los demás; esto corresponde a cuidar de la imagen que el Servidor Público debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico, preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.

**INTEGRIDAD:** Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.

**TOLERANCIA:** El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas

**IDONEIDAD:** Desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo. Quién disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.

**EQUIDAD DE GÉNERO:** Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

**OBEDIENCIA:** El servidor público deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA Municipio de Carrillo Puerto, Veracruz.**

**PUNTUALIDAD:** El servidor público deberá de asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

**USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS:** El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

**ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** El servidor público debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y medio ambiente.

**DESICIONES INSTITUCIONALES.**

**CONFLICTO DE INTERESES:** Como servidor público del H. Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Ver.me comprometo a: Desempeñar mis funciones o actividades sin privilegiar mis intereses personales o entrar en conflicto con los intereses del H. Ayuntamiento. Actuaré con honradez, imparcialidad y apego a las leyes, normas y procedimientos establecidos en mi trato con clientes, proveedores, autoridades y otros que tengan alguna relación con el H. Ayuntamiento. Me abstendré de

Intervenir en situaciones que pudieran representar un conflicto entre mis intereses personales y los del H. Ayuntamiento. Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga

Interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar un beneficio personal o familiar.

**CUMPLIMIENTO DEL CODIGO**

El Comité de Integridad se encargara de recibir las denuncias o quejas y emitir la sanción respectiva para cada caso.

**APLICACION**

El presente Código es de aplicación estricta y se deriva de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Código de procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **FÍRMENSE Y CÚMPLANSE**

Se propone el presente Código para su Aprobación ante el Cabildo del Municipio de Carrillo Puerto, Ver.





**H. Ayuntamiento Constitucional  
Carrillo Puerto**

**TRABAJANDO  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

2018-2021



**CARRILLO PUERTO, VERACRUZ 29 DE  
ENERO DEL 2018.**

**ATENTAMENTE**

**C. JAIME CARRILLO TINOCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021  
CARRILLO PUERTO,  
VER. VERA**

**C. PAULINA MORENO VÁZQUEZ  
SINDICA ÚNICA**

